



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 AGO 2020	
Recibido.....	9.07.....Hs.
Exp. N°.....	39677.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

RADIO PÚBLICA SANTAFESINA

ARTÍCULO 1 - Creación. Se crea la Radio Pública Santafesina para la prestación de servicios de radiodifusión sonora por amplitud modulada y por modulación de frecuencia, en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Licencia. La Radio Pública Santafesina opera en las frecuencias AM y FM que le asigne el Ente Nacional de Comunicaciones según corresponden como indica el artículo 89 de la Ley 26.522 –Servicios de Comunicación Audiovisual

ARTÍCULO 3 - Objetivos. Promover y desarrollar en su ámbito el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma

- a) Promover la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional.
- b) Promover y difundir nuestra cultura y las diversas expresiones culturales de nuestro pueblo, a través de diferentes contenidos producidos en la emisora con actores locales.
- c) Promover la toma de conciencia de la importancia de una comunicación democrática y participativa abierta a las necesidades de expresión de los sectores sociales y culturales con menor posibilidad de acceso a los medios de comunicación e información.
- d) Promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico;
- e) Trabajar en la promoción de la protección de juventud y de la infancia.
- f) Promover la protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- g) Fomentar la promoción y defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios
- h) Garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina considerando el rol social que los medios de comunicación poseen;
- i) Contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales;
- j) Promover el desarrollo y la protección de la identidad local, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la Provincia de Santa Fe
- k) Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- l) Promoverla producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional,
- m) Promoverla formación cultural de los habitantes de la ciudad y la región en el marco de la integración regional;
- n) Difundir la producción artística y cultural, local y regional;
- o) Difundirlas actividades de los diversos órganos del estado, municipales, provincial y nacional.
- p) Celebrar convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- q) Ofrecer acceso de manera global, mediante la participación de los grupos sociales significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.
- r) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales
- s) Tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, Innovación y exigencia ética;
- t) Promover los valores de la paz, la tolerancia y la solidaridad;
- u) Difundir el conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 4 - Programación. La Radio Pública Santafesina incluirá en su programación contenidos educativos, informativos, culturales y científicos, garantizando el acceso a la misma, a todos los sectores, sociales, culturales y políticos.

ARTÍCULO 5 - Producción. Como establece la ley N° 13.394 de creación de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, "el contenido de la programación que se emita a través de la Radio Pública Santafesina, deberá difundir como mínimo un sesenta por ciento (60%) de producción propia. De este porcentaje el treinta por ciento (30%) de la programación radial deberá ser reservado para artistas, cantantes, compositores, músicos, intérpretes, nacidos en territorios santafesinos o domiciliados en el mismo con no menos de dos (2) años de residencia efectiva e inmediata.

Asimismo, el setenta por ciento (70%) de la música que se transmita por este medio, deberá ser interpretada por artistas, cantantes, compositores, músicos, intérpretes de nacionalidad argentina, nativos o por adopción y, además, expresada en el idioma oficial. La radio pública provincial asignará el veinte por ciento (20%) de la programación total para la difusión de contenidos educativos, culturales y de bien público. La difusión del (40%) restante podrá corresponder a coproducción, producción propia o producción independiente"

ARTÍCULO 6 - Ámbito de funcionamiento. La Radio Pública Santafesina funciona en el ámbito de RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO y será administrada por su Directorio



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 7 - Equipos de trabajo. RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO realizará una convocatoria abierta para formar los equipos técnicos, de producción de contenido y de puesta al aire de la Radio Pública Santafesina.

ARTÍCULO 8 – Asignación de espacios. La Radio Pública Santafesina no realizará bajo ninguna circunstancia arrendamiento o venta de espacios. Como Radio Pública estará abierta a emitir programas cuyas realizaciones cumplan con estándares de calidad y no afecten bajo ningún punto de vista ningún derecho ni incurran en discriminaciones. Para tal fin, podrán presentarse pilotos de programas a fin de su aprobación y dentro de las posibilidades horarias que la grilla disponga.

ARTÍCULO 9 - Espacios a instituciones. La Radio Pública Santafesina ofrecerá gratuitamente programas o micros a las instituciones educativas, culturales, científicas, artísticas, vecinales, políticas, gremiales o deportivas de la provincia.

ARTÍCULO 10 - Difusión institucional. Cada área del ejecutivo provincial tendrá reservado para difusión de sus actividades y mensajes un espacio inherente.

ARTÍCULO 11 - Difusión de actividad legislativa. La Legislatura provincial dispondrá de su espacio para la transmisión de sesiones, tanto Ordinarias como Extraordinaria o de Prórroga, sea en forma completa o en forma parcial, en directo o en diferido.

ARTÍCULO 12 - Concejo consultivo. La Radio Pública Santafesina estará fiscalizada por el **CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES PÚBLICOS SANTAFESINOS** creado a tal fin en el artículo 28 de la ley N° 13.394

ARTÍCULO 13 - Comisión de seguimiento. La Radio Pública Santafesina estará bajo el seguimiento de la Comisión Bicameral de seguimiento **DE RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO** creada a tal fin en el artículo 26 de la ley N° 13.394

ARTÍCULO 14 - Financiamiento. La Radio Pública Santafesina se desenvolverá con los recursos que le asigne el Ejecutivo Provincial y los provenientes de cualquier aporte o donación de instituciones públicas, del ámbito local, provincial o nacional, atento a la normativa vigente

ARTÍCULO 15 - Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gestión Pública de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de agosto de 1920 se empezó a retransmitir el primer programa radiofónico de entretenimiento de la historia de la radio en Michigan, Estados Unidos.

Fue la "WWJ" a través de la frecuencia 950 AM la que transmitió un programa de noticias de Detroit y ese mismo día se realizaron unas 1.920 emisiones de prueba para comprobar que el equipo era capaz de realizar servicios regulares.

Así la WWJ se convirtió en la primera radio emisora del mundo que empezó a retransmitir radial y puntualmente de manera exitosa, ya que con anterioridad se habían llevado a cabo pruebas en otros países pero sin mucho éxito de continuidad.

Las primeras transmisiones para entretenimiento regulares comenzaron también en 1920 en Argentina.

El día 27 de agosto de ese año desde la azotea del Teatro Coliseo de Buenos Aires, la Sociedad Radio Argentina transmitió la ópera de Richard Wagner Parsifal, comenzando así con la programación de la primera emisora de radiodifusión en el mundo.

Su creador, organizador y primer locutor del mundo fue el Dr. Enrique Telémaco Susini. Para 1925 ya había doce estaciones de radio en esa ciudad y otras diez en el interior del país. Los horarios eran breves y muchas veces entrecortados, desde el atardecer hasta la medianoche.

Al cumplirse 100 años de aquellas transmisiones, la radio no ha perdido sus capacidades de transmitir, conectar y acercar a los seres humanos como pocos medios lo han logrado en nuestra historia.

En ese marco la aparición de las radios públicas vino a ocupar un lugar que pertenece al estado por excelencia, el de velar por los intereses colectivos, en este caso con el de garantizar la comunicación plural y democrática como un derecho humano más allá de las lógicas comerciales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La radiodifusión pública ha tenido históricamente algunos objetivos que es interesante repasar para pensar en la importancia de impulsarlos en nuestra provincia.

La universalidad geográfica de su cobertura es fundamental para que llegue a toda la población, sin excepciones. Están pensadas para dar servicio a todos los públicos, garantizando la libertad de expresión y respondiendo a todos los intereses.

Pero además uno de sus objetivos esenciales es dar servicio a las minorías, sean étnicas, sociales o lingüísticas. Reflejar además la comunidad y su identidad provincial y regional, con la apuesta a la producción propia es una de sus tareas centrales.

La imparcialidad debe estar entre sus objetivos, generando una estructura y un desarrollo que le permita ser independiente del Gobierno, así como de los anunciantes.

Asimismo la programación apunta a ser de calidad, para tener chance de competir en lo posible en audiencias con los canales privados. Esto por supuesto sin perder la posibilidad de generar un ámbito de libertad de creación.

La necesidad de la existencia de los medios públicos tiene punto de contacto con el de los medios populares, comunitarios y cooperativos, ya que ambos tienen como trasfondo el debate sobre la ampliación de la libertad de expresión y fundamentalmente la concepción de la comunicación como un derecho humano.

El Estado en esto tiene un rol ineludible de salvaguarda del derecho humano a la comunicación, procurando el libre ejercicio de la libertad de expresión de todas las personas en igualdad de acceso y condiciones, procurando la pluralidad y el pluralismo, la diversidad e interculturalidad, características de toda sociedad democrática.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha dicho que "los medios de comunicación tienen un innegable poder en la formación cultural, política, religiosa, de todos los habitantes. Si estos medios son controlados por un reducido número de individuos, o bien por sólo uno, se está, de hecho, creando una sociedad en donde un reducido número de personas ejercen el control sobre la información y, directa o indirectamente, la opinión que recibe el resto de las personas. Esta carencia de pluralidad en la información es un serio obstáculo para el funcionamiento de la democracia. La democracia necesita el enfrentamiento de ideas, del debate, de la discusión. Cuando este debate no existe o está debilitado debido a que las fuentes de información son limitadas, se ataca directamente el pilar principal del funcionamiento democrático".

En nuestra provincia la concentración de la propiedad mediática, y la concentración de la audiencias que trajo aparejado atentan claramente contra la posibilidad de democratizar la comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como venimos denunciando, en Marzo del 2019 el grupo Televisión Litoral propiedad de Gustavo Scaglione y Multimédios El Litoral de Nahuel Caputto compran del paquete mayoritario de acciones de los medios del Grupo América en manos de Vila Manzano.

Del grupo empresario que adquirió las acciones también participan Roberto Villavicencio, titular del grupo Oroño; Federico Pucciarello, CEO de Rosario Bioenergy y el abogado Leandro "Lunghi" Salvatierra.

Esto le dio al nuevo mega multimédios la propiedad y el control de cientos de medios a lo largo y a lo ancho de la geografía provincial, y por otro lado concentro la pauta del estado santafecino otorgando a este mega grupo el 40% de todo los recursos destinados a publicidad oficial.

Si la concentración de riquezas en pocas manos produce y multiplica la pobreza, la concentración de medios de comunicación produce y multiplica el empobrecimiento del pensamiento crítico, limita la libertad y condiciona a cada una y cada uno de los trabajadores de prensa de semejante multimédios.

En los años noventa hablábamos de la era de la noticia obediente, pedir permiso para informar. Esa postal, hoy, en la provincia de Santa Fe, se ha agravado.

En la Argentina actual, y en santa Fe en particular, ante la creciente uniformización de la línea editorial de las principales empresas de medios y el rol marginal que ocupan los medios estatales sumada al cierre de medios, despidos, de los trabajadores y trabajadoras de prensa, una política activa como actor protagónico por parte del estado en el ámbito de la comunicación resulta, además, urgente.

Por eso es necesario defender enfáticamente el rol del estado para garantizar la democracia informativa, el pluralismo de voces, la mentada libertad de prensa.

Los medios públicos cumplen una clara función social. Se opone a los criterios de los medios comerciales, pero a partir de características propias y por la positiva.

Tanto los medios públicos como los comunitarios, populares y cooperativos tienen su razón de ser en una vocación social múltiple, que incluye el fortalecimiento de derechos, la divulgación cultural, su rol educativo, la ciudadanización del ciudadano, el buen entretenimiento. Estos son los nortes con los cuales trabajan estas radios, y no el rating. Y esto se expresa, en principio, en los contenidos al aire.

Son además espacios de experimentación: al no perseguir el impacto numérico, hay más tiempo y libertad para constituirse como lugares de experimentación en diferentes formas:

Tecnológica: aquí la radio pública tiene la ventaja presupuestaria, que aunque nos digan que en muchos casos es magra, tiene a disposición más recursos que el conjunto de las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

radios populares, comunitarias y cooperativas que están llamadas a cumplir un rol social similar.

Artística-estética-narrativa: en la producción de contenidos. No tienen que perseguir rating, pueden innovar, y hasta deben hacerlo como una forma de destacarse por sobre la radio comercial y sus fórmulas repetidas. Ficción, radioarte, experimentación sonora tienen más lugar en experiencias de radio social.

Nos interesa que la radio pública sea más diversa y democrática. Nos interesa que la radio comunitaria sea más fuerte. Nos interesa, entonces, pensar en una radio social mejor y más integrada.

En tiempos que exigen poder pensar y actuar colectivamente, para dar pasos hacia el mejoramiento de nuestras sociedades de manera urgente, los medios públicos están llamados a ocupar un lugar central en la comunicación y la construcción de nuevos sentidos.

Es por esto que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Carlos del Frade
Diputado Provincial